



DECRETO DE ALCALDIA N° 2952/2022.

ZAPALLAR, **23 NOV 2022**
VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo del Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de Julio de 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante D.A N° 1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el Decreto N° 1023 de fecha 29 de abril 2022, que aprueba "Ordenanza Subvenciones Municipalidad de Zapallar año 2022.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 2246 de fecha 08 de septiembre 2022, que aprueba "Bases de Postulación al Fondo Concursable "En Zapallar, Juntos hacemos la diferencia 2022"
- Certificado de Acuerdo N° 328, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar, en sesión ordinaria N° 31/2022, realizada con fecha 07 de noviembre 2022.

DECRETO:

APRUEBESE PROYECTO DEL FONDO CONCURSABLE "EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA AÑO 2022, de la Organización Comunitaria que se individualiza en cuadro, según siguiente detalle:

N°	NOMBRE ORGANIZACION	RUT	MONTO	OBJETIVO	ACUERDO CONCEJO N°
1	CENTRO DE MADRES TIERRAS BLANCAS	65.568.360-7	1.600.000	DIA RECREATIVO	328

IMPÚTESE a la asignación Presupuestaria 215-24-01-004-000-000, correspondiente a Subvención de Organizaciones Comunitarias Dideco

Suscribase, un convenio al momento de entrega de los recursos, con cada una de las organizaciones beneficiarias y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, indicando los montos de entrega, fechas de ejecución y plazos de rendición.

Obliguese, a la institución de rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo a la subvención dentro de los plazos que se establezcan en el convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Yolanda Marín Pérez
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bastuffan
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- D.A.F
- 2.- DIDECO
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: secretaria Municipal.

SEC / POD / CTL / JUR / DIDECO /avp

